



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA PÚBLICA

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

FECHA	09 de abril de 2025	HORA	2:00	AM	PM X
-------	---------------------	------	------	----	------

RADICACION DEL PROCESO						
05001	31	05	002	2024	00002	00

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículos 80 del CPTSS)

CONTROL DE ASISTENCIA		
Proceso	Ordinario laboral	
Demandante	RICARDO DE JESÚS LONDOÑO ESCUDERO	Asistió
Apoderado	Alejandro Posada Atehortua	Asistió
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-	
Rpte Legal	Jaime Dussán Calderón	No Asistió
Apoderado	María Camila Mesa Montoya	Asistió
Demandado	PORVENIR S.A.	
Rpte Legal	Jessica María Londoño Ríos	Asistió
Apoderado		
Demandado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS	
Rpte Legal	Loreta Liney Ardila Gomez	Asistió
Apoderado		
Llamada en garantía	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	
Apoderado	Luisa María Pérez Ramirez	Asistió
Pretensión Principal	Ineficacia del traslado	

En la fecha, 09 de abril de 2025, siendo las 2:00 p.m., el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se constituye en Audiencia Pública, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor RICARDO DE JESÚS LONDOÑO ESCUDERO en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones -COLPENSIONES-, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, quien llamó en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; proceso identificado con el radicado único nacional 05001 31 05 002 2024 00002 00, con el fin de

realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Se reconoce personería judicial, a las Dras. LORETA LINEY ARDILA GOMEZ y LUISA MARIA PEREZ RAMIREZ, para que representen los interese judiciales de COLFONDOS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

I. AUDIENCIA DE TRÁMITE

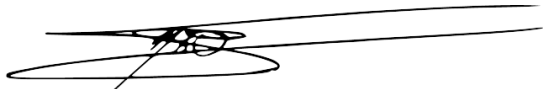
PRÁCTICA DE PRUEBAS
Así las cosas, <u>se incorpora la prueba documental decretada</u> en la audiencia anterior al expediente, y se procede a practicar el interrogatorio de parte del demandante RICARDO DE JESÚS LONDOÑO ESCUDERO. El Despacho, no realizar el interrogatorio de parte a los representantes legales de las AFPS COLFONDOS S.A. y PRVENIR S.A., pues considera que, con el material probatorio obrante en el plenario, se puede decidir de fondo el presente asunto.
En este estado de la diligencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del CPTSS, se decreta de oficio, el nombramiento de un perito grafólogo , para que determine la autenticidad o falsedad de la firma del demandante, impuesta en cada uno de los formularios de afiliación allegados al plenario por parte de PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
Dicho nombramiento, así como su trámite será, notificada a las partes a través de autos. Los gastos de los honorarios del perito correrán por cuenta de la parte demandante.
En consecuencia, se declara suspendida la presente audiencia, hasta que se practique y obre en el expediente la experticia pericial decretada en la presente audiencia.
La presente decisión, se notifica en estrados .

II. RECURSOS

PRESENTACION Y SUSTENTACION DEL RECURSO	
Traslado a los apoderados judiciales, para que interponga y sustente el recurso que desee interponer:	
Demandante	No interpone recurso
PORVENIR S.A.	No interpone recurso
COLFONDOS S.A.	No interpone recurso
COLPENSIONES	No interpone recurso
Llamada en garantía - ALLIANZ SEGUROS	No interpone recurso

La anterior decisión queda en firme en el acto.

Para constancia se firma por,



MIGUEL ANDRES TIRADO OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Miguel Andres Tirado Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efeb531aa5770227171638cc8e1da25cbc1700f269841cb0c47840d557e1fc39**

Documento generado en 09/04/2025 04:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>